

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ABORDAJE INTEGRAL DE LA GESTION DE LA INCONTINENCIA EN CENTROS SOCIO SANITARIOS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (SAS).

EXPEDIENTE PAAM 149/2023

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 Objeto del contrato.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir las condiciones para la contratación del abordaje integral de la incontinencia en los centros sociosanitarios residenciales que se recogen en el **Anexo II** a este Pliego, dependientes de los Centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, complementando lo dispuesto en éste y en su Cuadro Resumen.

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias y autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

1.2 Denominación y especificaciones técnicas de los artículos:

Anexo I a este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las características técnicas de los bienes objeto de licitación aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Adicionalmente a las características técnicas establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS para cada artículo objeto de licitación, será necesario que los productos ofertados reúnan las prescripciones técnicas adicionales que se especifican.

Productos de tratamiento de gestión logística SIN depósito asistencial (según especificaciones en catálogo).

1.2.1 Otras especificaciones técnicas de los artículos:

Las características técnicas específicas que deberán cumplir los productos a suministrar son las siguientes:

Agrupación I

Absorbente incontinencia orina elástico

Absorbente tipo pañal de configuración anatómica con barreras antifugas en su interior y laterales, indicador del grado de humedad visible externamente, elásticos inguinales y cierre con etiquetas adhesivas /velcro reposicionables sobre banda de fijación en la cintura.

Diferentes absorciones y tallas descritas en el Anexo.

Consta con al menos 3 capas perfectamente selladas:

- **Capa interna** en contacto con el paciente, de tacto suave, de transferencia de líquidos, hipoalergénica, de tejido sin tejer (TST).
- **Capa intermedia** de celulosa con partículas super-absorbentes mezclados de manera homogénea. Contendrá una capa de adquisición y rápida difusión para una mejor distribución del líquido por todo el cuerpo absorbente, evitando la acumulación gracias al aprovechamiento de todo el núcleo reduciendo el contacto de la piel con la orina.
El **núcleo absorbente** estará formado por celulosa y superabsorbente mezclado de manera homogénea.
- **Capa externa** impermeable transpirable. Compuesta de tejido suave en su lado exterior y una lámina microporosa e impermeable en su lado interior que permite que la piel transpire, mientras que la orina queda retenida en el interior del absorbente, minimizando la humedad en contacto con la piel.

Deberá incorporar **barreras antifugas**, compuestas por material elástico, no plástico. Las mismas serán hidrófobas, suaves y que no presionen, ni irriten o lesionen la piel. Situadas a ambos lados del pañal, a lo largo del núcleo asegurando una correcta sujeción flexible en la entrepierna para evitar fugas.

Las capas deben estar perfectamente selladas y sus estructuras sin rotura, disponiendo un sistema que impida su desplazamiento una vez mojado y en la manipulación del mismo, mantendrá su estructura sin roturas.

Debe contener neutralizantes del olor.

Producto que mantenga los valores del pH de la piel en el rango normal establecido.

Se valorará disponer de alguna sustancia dermoprotectora.

Fijación y adaptación al cuerpo. El producto debe incorporar etiquetas reposicionables adhesivas.

Indicador de cambio de producto. El producto debe incorporar elementos que faciliten conocer la saturación del producto e identificar el momento necesario del cambio de absorbente.

Agrupación II

Absorbente incontinencia orina Braga

Absorbente tipo braga de configuración anatómica con barreras antifugas en su interior y laterales, indicador del grado de humedad visible externamente, elásticos inguinales.

Diseñados para ser usados en sustitución de la ropa interior de pacientes incontinentes, manteniendo su autoestima y libertad de movimiento.

Diferentes absorciones y tallas descritas en el Anexo.

Consta con al menos 3 capas perfectamente selladas:

- **Capa interna** en contacto con el paciente, de tacto suave, de transferencia de líquidos, hipoalergénica, de tejido sin tejer (TST).
- **Capa intermedia** de celulosa con partículas super-absorbentes mezclados de manera homogénea. Contendrá una capa de adquisición y rápida difusión para una mejor distribución del líquido por todo el cuerpo absorbente, evitando la acumulación gracias al aprovechamiento de todo el núcleo reduciendo el contacto de la piel con la orina.

El **núcleo absorbente** estará formado por celulosa y superabsorbente mezclado de manera homogénea.
- **Capa externa** impermeable transpirable. Compuesta de tejido suave en su lado exterior y una lámina microporosa e impermeable en su lado interior que permite que la piel transpire, mientras que la orina queda retenida en el interior del absorbente, minimizando la humedad en contacto con la piel.

Deberá incorporar **barreras antifugas**, compuestas por material elástico, no plástico. Las mismas serán hidrófobas, suaves y que no presionen, ni irriten o lesionen la piel. Situadas a ambos lados del pañal, a lo largo del núcleo asegurando una correcta sujeción flexible en la entrepierna para evitar fugas.

Las capas deben estar perfectamente selladas y sus estructuras sin rotura, disponiendo un sistema que impida su desplazamiento una vez mojado y en la manipulación del mismo, mantendrá su estructura sin roturas.

Cintura adaptable elástica ancha de tejido sin tejer hipoalergénico.

Debe contener neutralizantes del olor.

Producto que mantenga los valores del pH de la piel en el rango normal establecido.

Se valorará disponer de alguna sustancia dermoprotectora.

Aspectos generales:

Las características técnicas de los distintos productos deben estar acreditadas y homologadas con pruebas realizadas por laboratorio independiente en cumplimiento de las normativas existentes.

Cualquier parte del absorbente en contacto con la piel estará compuesta de tejido sin tejer hipoalergénica y suave.

Las dimensiones de los productos deben considerarse como aproximadas y básicas en todos los casos. Se aceptarán ofertas que sean idóneas para el uso y abarquen el rango de corpulencia de la población de referencia. Se podrá desestimar aquellos productos ofertados cuyas medidas difieran de forma significativa con respecto a las solicitadas en el lote, o cuando considere que no sean adecuadas para el uso habitual para el que están previstas.

Se valorará que el pañal no suene cuando su usuario se mueva.

Productos libres de látex, PVC y materiales clorados.

1.3 Requisitos básicos.

Cada uno de los productos que se oferten dispondrá del Código de Identificación del Producto (CIP), en caso de que se trate de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad del mismo, correspondiente al lote (artículo) para la que presente oferta.

No serán consideradas las ofertas de productos con Código de Identificación del Producto (CIP), emitidos con arreglo a especificaciones técnicas correspondientes a otros artículos del Catálogo.

Toda aquella empresa cuya oferta sea considerada la más ventajosa económicamente y antes de la resolución de adjudicación, deberá actualizar el FACTOR DE EQUIVALENCIA en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, de cada CIP propuesto para adjudicación.

1.4 Identificación de los productos ofertados.

Para la presentación de ofertas y en general en todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del presente

contrato, los productos se identificarán por su denominación, e inseparablemente asociados, la referencia comercial, Código CIP y GC correspondiente al que se hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, código GS1 (EAN) asignado al producto.

Las empresas adjudicatarias deberán adoptar el sistema normalizado GS1 (EAN) de codificación y simbolización en barras en los envases y embalajes de los productos. Serán por cuenta del adjudicatario, y a su costa, las actuaciones necesarias a tal fin.

1.5 Normativa en materia de Riesgos Laborales

Las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (R.D. 192/2023, de 22 de marzo), por lo que se regulan los productos sanitarios.

1.6 Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por: (Marcar con una **X** lo que proceda).

Por la totalidad	
Por lotes	
Por agrupación de lotes	X
Por lotes y agrupaciones de lotes	

2. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

El adjudicatario se someterá en la ejecución de su contrato a las condiciones generales de compra y logística siguientes:

2.1 Proceso de comercialización

Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud. En su defecto los canales de comercialización derivados de la ejecución del presente contrato serán los ordinarios.

2.2 Logística, distribución y entrega de los productos.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución y entrega de los productos, que se fijan en el presente contrato.

En caso de devolución debido a incumplimientos del adjudicatario, este correrá con todos los costes asociados a la devolución, incluidos los del transporte.

En el albarán de entrega del pedido, y en su caso en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados del presente pliego (denominación y referencia comercial del producto suministrado)', en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán albaranes que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

Condiciones especiales en la distribución, entrega y proyecto de actuación logístico.

- La empresa adjudicataria del material objeto de la presente contratación, con los portes pagados hasta destino, deberá entregar en perfecto estado de uso, en los Centros Sociosanitarios residenciales descritos en el **Anexo II** a este Pliego cuyo material a efectos de consumo está vinculado a los Centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Sevilla (**CPC Sevilla**). Serán pues por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución y entrega de los productos, que se fijan en el presente contrato.
- La relación de Centros Sociosanitarios Residenciales relacionados con la CPC Sevilla, en los que hay que entregar el material, podrá cambiar durante la vigencia del contrato, estando el adjudicatario obligado a la entrega y distribución en los nuevos Centros en los que resulte necesario entregar el material.
- Las cantidades y tipos de absorbentes a entregar en cada Centro Sociosanitario Residencial se notificarán habitualmente al adjudicatario, con periodicidad mensual, mediante pedido emitido por el sistema SIGLO. Estos pedidos deberán entregarse en cada Centro en los días indicados, que serán laborables de lunes a viernes en horario de mañana. Por parte

de la CPC Sevilla se comunicará con antelación suficiente a cada entrega, la semana en la que la deben realizar, que normalmente será la semana siguiente a la de recepción del pedido.

- La periodicidad del suministro se aproximará en la medida de lo posible (fundamentalmente por la capacidad de almacenaje de cada Centro Sociosanitario Residencial) al mes, pudiendo ser menor si las circunstancias de cada institución no lo permitiesen o si surge la necesidad de realizar pedidos extraordinarios fuera de la programación habitual en los casos de una necesidad urgente. Para estos casos, el adjudicatario se compromete a realizar la entrega de pedidos extraordinarios en un plazo de 24 horas, para lo cual, deberá contar con unas existencias de seguridad en lugar y cantidad que permitan el cumplimiento de dicho plazo.
- Las entregas de los pedidos en los Centros Sociosanitarios Residenciales estarán supervisadas por la enfermería de familia / enfermería gestora de casos o por la persona en que se delegue desde la coordinación de la Unidad de Gestión Clínica, de forma que se pueda comprobar que la mercancía entregada coincide con la mercancía pedida.
- Las entregas irán acompañadas de albarán en el que conste globalizado por cada producto su referencia y descripción comercial, talla, tipo, número de bultos, cantidad de absorbentes y estado de conservación. El transportista avisará a la residencia con tiempo suficiente, cuando se producirá la entrega, para que estén preparados.
- La mercancía entregada debe ser comprobada por la persona descrita anteriormente. La empresa adjudicataria/transportista estará obligada a que la persona receptora, se identifique perfectamente en el albarán para su seguimiento posterior, en caso de cualquier tipo de incidencia (identificándose de forma legible), firmándolo a continuación, añadiendo de forma manuscrita en el albarán de entrega la fecha, hora y cualquier incidencia descubierta respecto a la calidad o cantidad recepcionada.
- Si la mercancía no se adapta al producto solicitado o los bultos tienen algún defecto se anotará en el albarán. Si los defectos detectados perjudican el uso de la mercancía, incluida una caducidad que no permita su consumo, se anotará en albarán y se rechazará la mercancía.
- Si en el momento de la entrega, la persona encargada de la recepción se encontrara atendiendo una urgencia y no poder verificar la mercancía, y el transportista decida seguir con su ruta, el responsable del centro se

identificará de forma legible en el albarán, pondrá la fecha, hora y firma, añadiendo en el albarán el texto "Mercancía pendiente de comprobar". Una vez pasada la urgencia y siempre antes de 3 días después de la recepción física, el responsable encargado del centro verificará la mercancía y añadirá el texto siguiente según corresponda:

1. Para el caso de que el albarán coincida con lo entregado: "Mercancía recepcionada comprobada".
2. Para el caso de que el albarán no coincida con lo entregado: anotará las incidencias localizadas.

Es obligación del responsable del centro la custodia y control de la mercancía física durante el tiempo que va desde la entrega del transportista a la verificación del albarán.

- El adjudicatario está obligado a hacer seguimiento de los albaranes no firmados de conformidad, aclararlos y rectificarlos en caso necesario antes del siguiente paso.
- La empresa adjudicataria recabará de cada institución la conformidad del albarán definitivo (con la información identificada anteriormente) una vez aclaradas las observaciones de la entrega, resultando albarán definitivo que lo hará llegar a las Direcciones de Gestión de los Centros a los que están adscritos los Centros Sociosanitarios Residenciales por la vía que se establezca.
- Las distintas Direcciones de Gestión deberán dar entrada, lo antes posible, en SIGLO los distintos albaranes conformes y hacer seguimiento de los albaranes no conformes hasta su completa aclaración, contactando con la residencia y el adjudicatario, en caso necesario.
- Si por alguna razón se produjese una rotura de stock y por lo tanto una demora en la entrega de alguno de los materiales adjudicados, el adjudicatario propondrá un producto alternativo de los existentes en el mercado cuyas prescripciones técnicas se ajustarán a los pliegos que rigen la convocatoria de este expediente. La sustitución temporal del material tendrá que ser autorizada por el órgano de Contratación, abonándolo al precio de adjudicación.

2.3 Facturación.

Durante el transcurso del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios que determine el Servicio Andaluz de Salud.

Además de los preceptivos, en la factura deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación, referencia comercial y código CIP del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán las facturas que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

2.4 Condiciones de embalaje de la mercancía.

El proveedor indicará el tipo de envase o embalaje de transporte empleado, que, con carácter general, se basarán en Unidades de Envío/Recepción normalizadas y homogéneas.

Las unidades de Envío/Recepción paletizadas utilizarán la paleta estándar "europaleta" de 800 x 1200 mm.

Las alturas máximas admisibles (altura de la paleta incluida) para las unidades de carga sobre paleta 800 x 1200 mm. Son 1,15 metros, 1,45 metros y 1,80 metros. Para las unidades de carga sobre media paleta de 800 x 600 mm. La altura máxima admisible es de 1,30 metros.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, la documentación técnica y el resto de la información relativa al producto, identificación, instrucciones de uso, medidas, advertencias e información de seguridad deben estar en castellano y formato de fácil lectura.

En la documentación técnica deberán incluir justificación del cumplimiento de los criterios adicionales solicitados para el material objeto de licitación.

Se aportarán las Fichas Técnicas de los productos, debiendo especificarse la oferta a la que corresponde, identificando Clasificación Universal (Código SAS), Código Genérico de Centro (GC) al que está asociado el producto, Código de Identificación del Producto (CIP), referencia y lote.

En todo momento durante el contrato el producto deberá mantener la vigencia de su Código de Identificación del Producto (CIP).

La incorrecta identificación será motivo de exclusión.

Las empresas podrán presentar cuanta documentación consideren conveniente de cara a acreditar la calidad de los productos en un índice ordenado, que contendrá al menos:

- Descripción del artículo.
- Normativa aplicable.
- Material.
- Medidas.
- Estudios que abalen la calidad del producto.
- Envasado.

Las empresas licitadoras aportarán, junto con la documentación técnica, los certificados que apoyarán la evaluación de los **criterios de valoración**.

La oferta seguirá de forma ordenada el guion establecido en este pliego y en función del orden agrupación/lote del anexo I, aportando fichas técnicas, cumplimiento de características establecidas en estos documentos, tallaje, certificados.

4. FORMACIÓN

- Dado que el objetivo que se persigue con el presente contrato es la gestión integral de la incontinencia en los centros sociosanitarios, entendido como un abordaje global orientado fundamentalmente a mejorar el bienestar del residente, de su entorno familiar y de las personas que prestan los cuidados, así como también a reducir los costes directos (artículos para incontinencia) e indirectos (tratamiento de pieles afectadas por problemas asociados a la incontinencia) asociados al tratamiento de la misma, el adjudicatario incorporará en la oferta la formación y asesoramiento permanente en el uso de los productos objeto del contrato a lo largo de la vida del mismo.
- Este programa formativo se adaptará a necesidades de cada tipo de residente, contribuyendo a su bienestar y propiciando al mismo tiempo un menor coste medio por tipo de residente, atendiendo a un uso más optimizado del producto suministrado.
- Esta formación será solicitada, programada, controlada y gestionada por la enfermería de familia / enfermería gestora de casos o por la persona en que se delegue desde la coordinación de la Unidad de Gestión Clínica, y deberá realizarse por personal técnico.

- En dicha formación deberá contemplarse entre otros aspectos el seguimiento y control de la Dermatitis Asociada a la Incontinencia (problemas cutáneos asociados a la exposición de orina o heces), como uno de los estándares de calidad asistencial para las personas incontinentes.

5. VARIANTES

No se admitirán variantes. No se consideran variantes los diferentes CIP, que están en el Genérico de Centro.

En el Anexo I al PPT se recoge para cada lote el Código SAS y en su caso el Código Genérico de Centro (GC) y descripción del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar. Dentro de cada GC, en el Banco de Productos del SAS se recogen las diferentes ofertas técnicas que existen en el mercado que, cumpliendo las características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos Telemáticos, habiéndosele asignado a cada una de ellas por el SAS un código CIP (Código de Identificación de Producto) cuyo uso es obligatorio en el SAS, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca, es decir, que cada referencia posee un único CIP, y cada CIP no puede ser asignado más que a esa sola referencia. Según ello, pudiendo disponer las empresas licitadoras de más de una referencia comercial (con su correspondiente CIP cada una de ellas), que cumpla las características exigidas por el código SAS y el GC en su caso para cada lote, así como que cumpla además las características adicionales establecidas para determinados lotes en el PPT, se admitirán como variantes los diferentes CIP o referencias de que disponga la empresa licitadora que cumplan las características requeridas.

6. CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS

En orden a realizar un control de calidad de los productos suministrados, una vez al año la CPC de Sevilla podrá solicitar a un laboratorio externo certificado de todos o alguno de los métodos de ensayo descritos en los criterios de adjudicación (Absorción total, Retorno de Humedad, Capacidad de absorción ante fugas, Transpirabilidad) para una muestra de uno o varios de los productos suministrados, corriendo este coste a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario conocerá que puede ser sometido a una auditoría del servicio por parte de las Direcciones Asistenciales de los Centros a los que están adscritas las

Residencias mediante comprobación, sin previo aviso, de la mercancía servida en cualquiera de los puntos.

7. ASPECTOS AMBIENTALES.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos de **cualquiera de los centros peticionarios adscritos a la Central Provincial de Compras Sanitarias de Sevilla (en adelante el Centro)**, que le sean aplicables.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El Centro se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

● OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO

Estas obligaciones se incluyen al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en particular el procedimiento **PGA 8.1.1. "PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL"**, cuyo objeto es establecer las pautas a seguir por el SIGA-SAS a nivel corporativo y a nivel del Centro, para la minimización de los aspectos ambientales derivados de los bienes y servicios utilizados, así como la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo a los contratistas.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del Centro que le sean aplicables, así como aquellos requisitos específicos definidos por el Centro. Dichos documentos les podrán ser entregados directamente o bien deberán hacer la descarga del "Área del Hospital-Estructura y organización-Gestión ambiental" de la página web del Hospital U. Virgen del Rocío (www.huvr.es), donde se encuentran actualizados y accesibles para permitir su conocimiento y su cumplimiento.

Además, el adjudicatario se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por él producido, quedando el Centro liberado de toda la responsabilidad que del mismo se derive. En consecuencia, el adjudicatario, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; en especial las relativas al vertido de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier clase de residuos; muy en especial prestará extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como peligrosos.

En razón de lo anteriormente expuesto, el adjudicatario adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental, que sean de aplicación.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de recabar del adjudicatario la demostración de que el personal de su plantilla cuenta con la cualificación exigible para el eficaz desarrollo de sus funciones.

Las prácticas a las que se compromete el adjudicatario, sin ánimo de exhaustividad ni carácter excluyente de otras que pudieran señalarse, serán las siguientes:

- I.- Recoger, Segregar, no Mezclar y Gestionar con Gestor Autorizado conforme a la legislación vigente aquellos residuos producidos, especialmente los Residuos Peligrosos.
- II.- Mantener limpia la zona de trabajo.
- III.- Prevenir las fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido no autorizado.
- IV.- No hacer fuegos, baldeos o limpiezas fuera de los lugares establecidos.
- V.- Suministrar información inmediata al personal del Centro sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso de la obra o trabajo que se le confía.

El adjudicatario queda responsabilizado y comprometido a facilitar al Centro inmediata información sobre cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de los trabajos y funciones que le quedan confiados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales exigidas, la Dirección del Centro, conforme al contrato establecido, podrá

repercutir sobre el adjudicatario el coste económico, directo o indirecto, que de tal incumplimiento se derive.

Con el fin de evidenciar la correcta gestión de sus residuos, debe el adjudicatario aportar copia de su Registro de Productor de Residuos, así como de aquella documentación relacionada con la recogida de los residuos producidos como consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones (ejemplo: residuos peligrosos de envases, aceites minerales, filtros contaminados, trapos contaminados, etc.), en caso de que proceda.

- **REQUISITOS AMBIENTALES.**

PRODUCTO	REQUISITOS AMBIENTALES
Adquisición de sustancias químicas	Se evaluará y controlará: ● El contenido en sustancias peligrosas de los productos suministrados. ● La posibilidad de suministrar productos concentrados, ya que supone la utilización de envases de menor volumen, lo que conlleva una reducción en la generación de residuos. ● La posibilidad de proveer productos sustitutivos de carácter biodegradable. ● La posibilidad de retirada de los residuos de envases por parte del proveedor. ● La forma de suministro de los productos y los residuos de envases que como consecuencia se generen. ● La necesidad de enviar las Fichas de Seguridad del Producto para una correcta manipulación y almacenamiento de los mismos así como las Especificaciones Técnicas y Composición. De todos los reactivos o productos químicos, debe facilitarse: ● La “Ficha de datos de seguridad”, así como indicación de la inocuidad o peligrosidad de los productos generados y de los

PRODUCTO	REQUISITOS AMBIENTALES
	residuos de desecho y recomendaciones de la empresa en cuanto a su eliminación, tratamiento o reciclaje. • Si el residuo generado está catalogado como peligroso, la empresa ofertante deberá proceder a su caracterización • Si por el contrario, los residuos no estuviesen catalogados como peligrosos según la normativa aplicable, la empresa ofertante indicará cómo reconducirlo a la red, previa certificación del organismo que tenga asignada esa competencia en el ámbito local. • Consideraciones relativas a la eliminación de los productos y en su caso de los envases. • Informaciones relativas al transporte. • Información de la reglamentación vigente en relación con el producto. • Cualquier otra información de interés.
Adquisición de productos envasados	Posibilidad de aportar los productos: • En envases retornables, de gran capacidad. • Sin envases ni embalajes superfluos. • Con envases fácilmente segregables, reciclables y que no deriven en residuos peligrosos.
En la compra de equipos	Se evaluará y controlará: • Si se han tenido en cuenta criterios ambientales en su diseño (eco-etiqueta, estudio ciclo de vida, etc.). • El nivel de eficiencia energética del equipo / instalación en condiciones normales. • Las posibles medidas de ahorro de que dispone (apagado automático, modo bajo consumo, hibernación, etc.).

PRODUCTO	REQUISITOS AMBIENTALES
	• La compra de equipos modulares o reparables, que se puedan reparar o sustituir módulos en lugar de tener que adquirir equipos nuevos. • Los residuos que genera la instalación / equipo y sus características. Posibilidad de aportar información sobre: • Los aspectos ambientales asociados al equipo / instalación. • Las medidas correctivas aplicadas para disminuir el impacto ambiental del equipo / instalación. • Los potenciales accidentes, averías, funcionamiento en condiciones anormales (parada / arranque) y sus efectos sobre el medio ambiente. • El mantenimiento a llevar a cabo sobre la instalación.

Conocido y aceptado por la empresa licitadora